Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MEMORANDO

0611-864662022

PARA:	Ing. Carmen Liliana Arenas Quiñones – Profesional Especializado - Grupo GRCC
DE:	Director Técnico Ambiental
ASUNTO:	Designación de Supervisión del Contrato derivado de CMC No. 96 de 2022
FECHA:	Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2022

Por medio del presente, me permito designarlo para ejercer la supervisión del Contrato derivado de la Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 0672 de 2022, cuyo objeto es: "Realizar la interventoría integral al contrato resultante del concurso de méritos cuyo objeto es: realizar los estudios y diseños de las obras para la mitigación del riesgo por movimientos en masa, en un sitio crítico del municipio de Sevilla".

Las funciones que usted tendrá son las de control técnico, administrativo y contable enumerado en la **Resolución 0045 del 13 de enero de 2020**, con el apoyo que en su momento requiera y ponga en mi conocimiento oportunamente. Dichas funciones debe ejercerlas siempre y cuando no sean concurrentes con las labores de la interventoría. Así mismo, le recuerdo que usted tiene la obligación de ingresar al aplicativo SABS, el avance mensual del Contrato.

Adicionalmente, como supervisor del contrato deberá tener en cuenta el artículo 84 de la **Ley 1474 del 12 de Julio de 2011** – "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES" que deben ser de obligatorio cumplimiento.

Es necesario que usted conozca, que la ley señala que todo interventor, responderá disciplinaria, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por los hechos u omisiones que, siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (**Ley 80/93 Artículo 51 y 53**).

También le recuerdo que en el evento de ser condenada la CVC en una acción de responsabilidad (contractual o extracontractual) que haya sido consecuencia dolosa o gravemente culposa del funcionario interventor, la CVC deberá repetir contra éste (**Ley 678/01 Artículo 30**).

Cordialmente,

JUAN CAMILO VALLEJO LORZA

Proyectó: Laura Isabel López Ibarra – Profesional Contratista